

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

12375 RESOLUCION de 27 de junio de 1985, de la Subsecretaría, por la que se declara aprobada la lista de opositores admitidos y excluidos a la práctica de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados del Estado.

Excmo. Sr.: Por delegación de la Secretaría de Estado para la Función Pública y con arreglo a la base cuarta de la Resolución de 10 de abril de 1985 por la que se convocabía oposición para ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados del Estado, se declara aprobada la lista de opositores admitidos y excluidos a la práctica de las pruebas selectivas.

Admitidos

1. Jiménez Díaz, Andrés.
2. Jou Vilaseca, María Teresa.
3. Lamana Palacios, Javier.
4. Lescure Ceñal, Pedro.
5. López-Medel Bascones, Jesús María.
6. Luis y Lorenzo, José Félix.
7. Marín Hortelano, Hipólito.
8. Marroquín Mochales, José Luis.
9. Martín Romero, Juan Carlos.
10. Molinos Cobo, Juan José.
11. Nieves Revilla, Julio Francisco.
12. Orejas Casas, José Antonio.
13. Ortín Pérez, José.
14. Ortiz de Zúñiga Echeverría, Francisco Javier.
15. Pacheco Manchado, Manuel Esteban.
16. Pala Laguna, Francisco.
17. Palacio del Valle Lersundi, Ana de.
18. Parody Villas, Ana María.
19. Pastor Villalba, Arturo Alfonso.
20. Pérez Álvarez, José María.
21. Pérez Blanco, José Ricardo.
22. Pérez Polo, Cristina.
23. Pinilla Rodríguez, Ignacio.
24. Plaza Jabat, Soledad.
25. Puerta Ferrando, Francisco José.
26. Remón Peñalver, Jesús.
27. Requeijo Pascua, Alvaro.
28. Rico Gamar, Enrique Urbano.
29. Rivero González, Manuel.
30. Roca Caturla, José Luis.
31. Rodríguez Solana, María Luz.
32. Rojas Gutiérrez, María José.
33. Rollón Muñoz, Julián.
34. Ruiz-Tomás Parajón, Pedro.
35. Salinero González-Piñero, Manuel José.
36. Sánchez Fuentes, Rosa María.
37. Santacruz Blanco, Rafael.
38. Santaolalla López, Carlos María.
39. Sardina Páramo, Juan Antonio.
40. Sibina Tomás, Domingo.
41. Silva Sánchez, Manuel José.
42. Sobrini Lacruz, José Ignacio.
43. Taboada Gil, María Amparo Cristina.
44. Toda Jiménez, Ignacio.
45. Tribo Boixareu, Ramiro.
46. Valero Quintana, Emilio.
47. Viada Rubio, José Luis.
48. Villar Uribarri, José Manuel.
49. Vivancos Sánchez, Magdalena.
50. Zapata Cirugeda, Francisco Javier.
51. Zorrilla Suárez, Manuel María.
52. Abajo Quintana, Joaquín José.
53. Aguado Aparicio, José.
54. Ahicart Sanjosé, José Ramón.
55. Alepuz Sánchez, José Antonio.
56. Almau Supervia, José Luis.
57. Almenar Carcavilla, Luis Alfonso.
58. Arias Canga, Luis.

59. Arimany Lamoglia, Esteban.
60. Arraut Amat, Javier.
61. Asúa Pinedo, Francisco Javier.
62. Benjumea Alarcón, José Ignacio.
63. Blasco Lozano, Ignacio.
64. Cabrero Ruiz, Antonio Abdón.
65. Cainzos Fernández, José Antonio.
66. Calabuig Alcalá del Olmo, Federico.
67. Calderón Oya, José Carlos.
68. Calvo Corbella, Juan Carlos.
69. Caño Palop, José Ramón del.
70. Carmona del Barco, Demetrio Eduardo.
71. Coronas Guinart, José María.
72. Crespo Rodríguez, Miguel.
73. Díaz-Rato Revuelta, José.
74. Espinosa Fernández, Francisco.
75. Fernández González, Carmen.
76. Fernández Rodríguez, Gonzalo.
77. Fernández Rodríguez, Jesús.
78. Freire Diéguez, Antonio Jesús.
79. Gallego Huéscar, Carlos.
80. García Aller, José Manuel.
81. García Bernaldo de Quirós, Joaquín.
82. García Monteys, Rafael.
83. García Rico, Manuel José.
84. Gimeno Valedor, Luis.
85. González-Carballo Almodóvar, Antonio.
86. González-Deleito Domínguez, Nicolás María.
87. Hernández Cabrera, Francisco Javier.
88. Hernández Gutiérrez, Eligio.
89. Hernández de Marco, Alberto.
90. Hierro Hernández-Mora, Antonio.
91. Huerta Trolez, Pedro María.

Excluidos

Ninguno.

Con arreglo al artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución para la subsanación de los defectos que puedan observarse en la lista precedente.

Se convoca a los opositores admitidos para la práctica del primer ejercicio en las instalaciones del Ministerio de Justicia, palacio de Parcent, calle San Bernardo, número 62, Madrid, el día 11 de julio de 1985 a las diecisiete horas.

Los opositores actuarán con arreglo al orden establecido en la lista anterior conforme a la base octava de la resolución de convocatoria.

Lo que digo a V. E. a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de junio de 1985.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal.

MINISTERIO DE DEFENSA

12376 ORDEN 432/38481/1985, de 19 de junio, por la que se convoca oposición para proveer 17 plazas de Sargento músico en las Bandas de Música de la Armada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2917/1976, de 30 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 306), se convoca oposición para cubrir 17 plazas de Sargento músico en las Bandas de Música de la Armada, de los instrumentos que a continuación se detallan:

- Flauta.
- Clarinete.
- Saxofón-tenor.
- Saxofón-barítono.
- Trompeta.

Trompa.
Fliscorno.
Bajo.

1. Condiciones para opositar

1.1 El ingreso como Sargento músico de la Armada será por oposición entre los aspirantes varones, militares y civiles, de nacionalidad española, que reúnan las condiciones que a continuación se detallan:

1.2 Edades.—No haber cumplido el 31 de diciembre de 1985 las siguientes edades:

1.2.1 Treinta y un años con carácter general.

1.2.2 Treinta y cinco años para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría.

1.2.3 Cuarenta años para el personal militar y funcionarios civiles al servicio de la Administración militar, que tengan un mínimo de diez años de servicios efectivos.

1.2.4 Tener cumplidos, con carácter general, diecisiete años en la fecha de publicación de la convocatoria.

1.3 Aspirantes militares.—Podrán presentarse los que se encuentren prestando servicio activo con categoría o asimilación inferior a Sargento y los Sargentos músicos de los demás Ejércitos o Institutos Armados.

1.4 Grado.—Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar, titulación similar o superior o, también certificado de estudios elementales de música.

1.5 Tener buena conducta moral y social, no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Centro Oficial de Enseñanza, carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos, poseer la aptitud física suficiente y desarrollo proporcionado a la edad.

2. Documentación

2.1 Los aspirantes promoverán instancia al Contraalmirante Director de Enseñanza Naval, según modelo que se publica como anexo a esta Orden, solicitando su admisión a la oposición. El plazo de admisión de instancias finalizará a los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

2.2 Los aspirantes que sean militares la cursarán por conducto de sus Jefes, siendo condición precisa que la conceptuación de conducta sea igual o superior a «buena».

2.3 Los opositores propuestos por el Tribunal para ocupar plaza presentarán en la Dirección de Enseñanza Naval, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, reseñados al dorso de la instancia, cuyo modelo se publica como anexo.

2.4 Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

3. Derechos de inscripción

3.1 Los opositores satisfarán, en concepto de derechos de inscripción, la cantidad de 800 pesetas, que se harán efectivas por giro postal en la Habilización General del Cuartel General de la Armada, calle de Montalbán, número 2, 28014 Madrid, haciendo constar en la instancia de solicitud para la admisión a la oposición, el número de giro postal y la fecha de imposición, o bien en la cuenta corriente número 417.03.46 de la Caja Postal de Ahorros de la ya citada dirección.

3.1.1 Asimismo, en el giro postal se hará constar, en el apartado «texto», lo siguiente: «Oposición para Sargento músico de la Armada».

3.2 Están exentos del pago de derechos de inscripción:

3.2.1 Los beneficiarios de familia numerosa de segunda categoría o de honor, cuyo título tenga validez el día en que se cierre el plazo de presentación de instancias.

3.2.2 Los huérfanos de militares profesionales de las Fuerzas Armadas.

3.2.3 Los hijos, hermanos o nietos de Laureados de San Fernando, o hijos o nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual.

4. Admisión

4.1 Al recibirse las instancias en la Dirección de Enseñanza naval, se comunicará a los solicitantes la falta de documentación o

datos, que deberán remitirlos antes de transcurridos diez días desde la fecha en que termina el plazo de admisión de instancias.

4.2 A estos efectos, se designará una Junta de Clasificación que después de comprobar si los solicitantes reúnen las condiciones exigidas, efectuará el sorteo de los clasificados para asignarles el número con el que han de participar en la oposición.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador estará presidido por el Coronel Jefe de la Unidad Administrativa de Infantería de Marina, y compuesto por tres Vocales Directores músicos de la Armada y un Secretario Teniente Subdirector músico.

6. Pruebas

6.1 Las pruebas se celebrarán en Madrid, dando comienzo el día 14 de octubre de 1985, publicándose previamente en el «Boletín Oficial del Estado» relación de admitidos y lugar de desarrollo de la misma.

6.2 La oposición constará de las siguientes pruebas:

6.2.1 Reconocimiento psicofísico (eliminatorio), realizado conforme a la Orden número 128/1982, de 14 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 242/1982 y «Diario Oficial de Marina» número 236/1982), ampliada por la Orden número 23/1984, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 95 y «Diario Oficial de Marina» número 94).

6.2.2 Ejercicios de la oposición (eliminatorios).

7. Distribución de los ejercicios

7.1 Los ejercicios se efectuarán de acuerdo con el programa siguiente:

a) Interpretación de una obra presentada por el opositor, elegida de entre las dos que para cada instrumento se especifican en el anexo III de esta convocatoria, debiendo entregar tres copias de la misma al Tribunal.

b) Ejecución de una obra a primera vista.

c) Teoría de la música.

d) Cultura general a nivel de Graduado Escolar, que abarcará temas de Gramática, Matemáticas, Geometría, Historia de España y Geografía.

8. Desarrollo de los ejercicios y sistema de calificación

8.1 Todos los ejercicios se convocarán en un único llamamiento, entendiéndose que los opositores que dejen de presentarse a examen el día que tengan señalado renuncian, quedando eliminados de la oposición. De igual forma quedarán eliminados los que, después de iniciada la prueba, desisten de continuarla.

8.2 Todos los ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos con sus fracciones intermedias, debiendo obtener el opositor cinco puntos para alcanzar la calificación de aprobado. Se exceptúan los correspondientes a los apartados c) y d), que serán conceptuados solamente de «apto» o «no apto».

8.2.1 Todas las pruebas y ejercicios serán eliminatorios, siendo necesario la aprobación de la inmediatamente anterior en la forma establecida, para la concurrencia a la siguiente.

9. Adjudicación de plazas

9.1 Terminada la última prueba, sumadas las puntuaciones obtenidas en la totalidad de ellas, se efectuará la adjudicación de las plazas. El Tribunal levantará acta de los resultados finales obtenidos por cada opositor y de las plazas adjudicadas. Este acta, firmada por todos los miembros del Tribunal, será elevada por el Presidente al Contraalmirante Director de Enseñanza Naval, proponiendo el nombramiento de Cabos primeros Alumnos músicos, a favor de los aprobados precedentes de clases de Tropa y personal civil.

9.2 Una vez terminada la calificación de los opositores, el Tribunal procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20.1. del Real Decreto 2223/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 305 y «Diario Oficial de Marina» número 294).

10. Nombramiento de alumnos

10.1 Los opositores aprobados con categoría inferior a Sargento y personal civil que reúnan las condiciones exigidas y cumplimenten el apartado 2.3 de esta convocatoria serán nombrados Cabos primeros Alumnos músicos de la Armada.

11. Presentación en la Escuela de Aplicación de Infantería de Marina

11.1 Los nombrados Cabos primeros Alumnos efectuarán su presentación en la Escuela de Aplicación de Infantería de Marina

de San Fernando (Cádiz) el dia 10 de enero de 1986, antes de las once horas, para lo cual serán pasaportados por las autoridades correspondientes, haciendo el viaje por cuenta del Estado. A efectos económicos, la citada presentación se considerará como efectuada el dia 1 del referido mes de enero.

En la reseñada Escuela de Aplicación efectuarán un curso de formación militar de tres meses y veinte días.

11.2 Los que no se presenten el dia indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada se interpretará que renuncian al nombramiento obtenido y causarán baja.

11.3 Tanto si el cese en la Escuela de Aplicación se produjera por la causa indicada como si fuera debida a otra cualquiera, el interesado pasará a la situación militar anterior a su nombramiento, de no impedirlo el motivo de la baja.

11.4 Al efectuar su presentación en la Escuela de Aplicación lo harán de paisano, y cada alumno efectuará una entrega de 25.000 pesetas, como primera aportación a cuenta de los diversos gastos a su cargo. Asimismo presentarán la «cartilla del servicio militar» los que estén en posesión de la misma.

11.5 Mientras sean Cabos primeros Alumnos estarán sometidos al régimen establecido en el Reglamento de la Escuela de Aplicación.

11.6 Los que se incorporen en la fecha indicada a la Escuela de Aplicación percibirán, desde el dia 1 de enero de 1986, las retribuciones de Cabo primero Especialista, con índice de proporcionalidad 3. En caso de que sus haberes las rebasen, percibirán las que les corresponda.

11.7 Al incorporarse a la Escuela de Aplicación se les dotará del equipo mínimo de vestuario previsto para el tiempo de permanencia en la misma, que será con cargo a los interesados. A los que ingresasen en el Cuerpo de Suboficiales se les entregarán, por cuenta de Hacienda, las prendas mayores que determina la Orden de 17 de marzo de 1953 («Diario Oficial de Marina» número 65).

11.8 Durante el periodo de realización del curso de formación militar usarán el uniforme con las divisas reglamentarias para los Cabos primeros Especialistas veteranos de Infantería de Marina.

11.9 El curso de formación militar será conceputado como «aptito» o «no apto».

12. Nombramiento de Suboficial

12.1 Los que terminen con aprovechamiento el curso a que se refiere el apartado 11.1 de esta convocatoria y los Sargentos que hubiesen obtenido plaza serán nombrados Sargentos músicos de la Armada y se les incluirá en el escalafón correspondiente por el orden resultante de las notas obtenidas en la oposición. La antigüedad que se les asignará en este empleo será la del dia que finalizó la oposición, y efectos económicos los que dispone el artículo 2º del Real Decreto 445/1983, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 57 y «Diario Oficial de Marina» número 57).

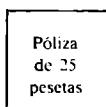
13. Régimen y gobierno

13.1 Para todo lo no consignado anteriormente en esta convocatoria, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 2223/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 305 y «Diario Oficial de Marina» número 294).

Madrid, 19 de junio de 1985.—P. D., el Contraalmirante, Director de Enseñanza Naval, Fernando Martín Ivorra.

ANEXO I (Anverso)

MODELO DE INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN LA OPOSICIÓN



Póliza
de 25
pesetas

Excmo. Sr.:

Don

desea presentarse a la oposición convocada por Orden ministerial delegada número/1985, de de de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número y «Boletín Oficial de Defensa» número), para cubrir 17 plazas de Sargento músico en las Bandas de Música de la Armada, significando que concurren en él las siguientes circunstancias:

- a) Nació en provincia de el día de de 19.....
- b) Hijo de de profesión (1) de empleo (Sólo para militares) por (disposición) número de de de 19..... y de (Nombre de la madre)
- c) Domicilio familiar: Calle o plaza número Localidad Provincia Teléfono
- d) Documento nacional de identidad número
- e) Estado (2)
- f) Condición (3)
- f.1 Ejército a que pertenece (4)
- f.2 Arma o Cuerpo (5)
- f.3 Empleo (5)
- f.4 Destino (5)
- f.5 Fecha de ingreso (5)
- g) Pertenece a la IMECAR, en virtud de Orden ministerial número de de de 19..... («Diario Oficial» número
- h) Pertenece al Trozo Marítimo de (6)
- i) Pertenece a la Caja de Reclutas (7) número de
- j) Se halla en posesión de los títulos.....
- k) Está exento de satisfacer derechos de inscripción por Desea concurrir a plaza de (Instrumento)
(No se podrá concurrir a más de un instrumento.)
Acompaña a esta instancia los siguientes documentos:

- Dos fotografías tamaño carné con nombre y dos apellidos al dorso.
- Resguardo o fotocopia del giro postal número impuesto en fecha en como justificante de haber pagado los derechos de examen que le corresponde.

El firmante declara ser ciertos los datos consignados en esta instancia, carecer de antecedentes penales y de no haber sido expulsado de Centro oficial de enseñanza por fallo del Tribunal de Honor, comprometiéndose, en caso de obtener plaza, a entregar en la Dirección de Enseñanza Naval, en plazo máximo de veinte días, contados a partir de la fecha en que se hagan públicas las listas de aprobados, los documentos reseñados al dorso.

Dios guarde a V. E. muchos años.

En a de de 1985.
Firma del interesado.

Excmo. Sr. Contraalmirante, Director de Enseñanza Naval.—Cuartel General de la Armada.—Montalbán, 2, 28014 Madrid.

(Reverso)

- Certificación literal (no en extracto) del acta de nacimiento.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana, según modelo del anexo II a esta Orden ministerial.
- Títulos o resguardo (fotocopia debidamente cotejada) de haber efectuado el depósito para su expedición.
- Certificado de su estado civil o declaración formal del interesado.
- Declaración jurada de no encontrarse comprendido en el Real Decreto Ley 10/1977, que regula el ejercicio de actividades políticas y sindicales por parte de los componentes de las Fuerzas Armadas. (Se exceptúa de la presentación de dichos documentos a los procedentes de la IMECAR.)

(1) Hágase constar únicamente si es civil o militar.

(2) Soltero, casado o viudo.

(3) Civil o militar.

(4) Ejército, Armada o Aire.

(5) Sólo para los que estén en servicio activo.

(6) Para los inscritos en la Armada.

(7) Para los no inscritos en la Armada.

**ANEXO II
(Anverso)**

Declaración complementaria de conducta ciudadana (Ley 68/1980, de 1 de diciembre).

El que suscribe, don con documento nacional de identidad número expedido en el de de 19 por la presente declaración, bajo mi personal responsabilidad, con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal consignados al dorso.

Hago constar:

- a) Que se encuentra inculpado o procesado.
- b) Que se le han sido aplicadas medidas de seguridad.
- c) Que está implicado en diligencia en procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social.
- d) Que ha sido condenado en juicio de faltas en los tres últimos años a esta fecha.
- e) Que le han sido impuestas sanciones gubernativas como consecuencia de expediente administrativo, sancionadas por hechos que guardan relación directa con el objeto del expediente para el que se exige esta certificación o informe de conducta y en plazo de los últimos años a esta fecha.

En a de de 19.....
El declarante.

**(Reverso)
CÓDIGO PENAL**

Art. 302. Serán castigados con la pena de presidio mayor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas el funcionario que, abusando de su oficio, cometiera falsedad (redacción de la Ley de 8 de mayo de 1978, número 20).

4º Faltando a la verdad en la narración de los hechos.

Art. 303. El particular que cometiere en documento público u oficial, en letras de cambio o en otra clase de documentos mercantiles algunas de las falsoedades designadas en el artículo anterior, será castigado con las penas de presidio menor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas (redacción de la Ley de 8 de mayo de 1978, número 20).

Nota.-Se advierte que no serán objeto de declaración las sanciones gubernativas impuestas por actos meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.

ANEXO III

Flauta:	«Variaciones brillantes sobre un vals de Schubert». Th. Behen.
Clarinete:	«Imagen». Eugène Bozza.
Saxofón-tenor:	«Introducción, andante y danza». Julián Menéndez.
Saxofón-barítono:	«Vibraciones del alma». M. Yuste.
Trompeta:	«Lamento y Tarantela». Julián Menéndez.
Fliscorno:	«Merceau de Concert». Sigismond Singer.
Trompa:	«Estudio de Concierto». Julián Menéndez.
Bajo:	«Morceau de Concert». Sigismond Singer.
	«Añoranzas, memorias». M. Yuste.
	«Concierto». Alexander Aruturiam.
	«Tercer ejercicio de concierto». T. G. Coronel.
	«Quinto solo». T. G. Coronel.
	«Zweites Hornkonzert». Richard Strauss.
	«Concierto», opus 8. Franz Straus.
	«Concierto para Tuba». E. Vega.
	«Fantasia». B. Pérez Casas.

**MINISTERIO
DE ECONOMIA Y HACIENDA**

12377

RESOLUCION de 26 de junio de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se anuncia la publicación de los resultados de las pruebas selectivas realizadas para cubrir temporalmente puestos de Agentes Tributarios.

Finalizado el proceso de selección convocado por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 22 de mayo de 1985, se hace público lo siguiente:

Primer.-La lista de aspirantes seleccionados, su orden de prelación y demás condiciones generales se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones de Hacienda de cada provincia.

Segundo.-El aviso de llamamiento de los interesados para conocer las plazas existentes y el escalonamiento previsto para su cobertura se encuentra, asimismo, expuesto en los citados tablones de anuncios.

Madrid, 26 de junio de 1985.-El Director general, José Luis Blanco Sevilla.

**MINISTERIO
DE EDUCACION Y CIENCIA**

12378

ORDEN de 20 de junio de 1985 por la que se aceptan las renuncias y se nombran Presidentes titulares de los Tribunales números 2 y 4 de Educación Física, en las oposiciones al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, y se corregen los errores observados en los nombres de los Asesores especialistas hechos públicos por Orden del 17 de junio de 1985.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 17 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 19) se hacía pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las fases de concurso y oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, en la asignatura de «Educación Física», así como los nombres de los Asesores especialistas propuestos por el Instituto Nacional de Educación Física.

Vistos los motivos alegados por los Presidentes titulares de los Tribunales números 2 y 4 de Educación Física, y observados errores en los nombres de los Asesores especialistas propuestos por el Instituto Nacional de Educación Física,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Aceptar la renuncia de don Guillermo Hernández García, como Presidente titular del Tribunal número 2 de Educación Física, para las oposiciones al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, y nombrar Presidente titular al suplente, don Arturo Ramoneda Salas, Catedrático de Bachillerato.

Segundo.-Aceptar la renuncia de doña María Luz Calderón Aparicio, como Presidente titular del Tribunal número 4 de Educación Física, para las oposiciones al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, y nombrar Presidente titular al suplente, don Lorenzo del Pozo Sanz, Catedrático de Bachillerato.

Tercero.-Corregir los errores observados en los nombres de los Asesores especialistas, propuestos por el Instituto Nacional de Educación Física, que figuraban en el anexo II a la Orden de 17 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 19), tal y como se determina a continuación:

Dónde dice: «Tribunal número 3, 1, doña Purificación Rey Vastir», debe decir: «Tribunal número 3, 1, doña Purificación Rey Lastiri»; y donde dice: «Tribunal número 4, 1, don Joaquín Zarrautte Torres», debe decir: «Tribunal número 4, 1, don Joaquín Zarrautte Torres».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de junio de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.